CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 100

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SARAVENA**
CONTRATISTA:	**INVERSIONES Y SUMINISTROS M&D S.A.S.**
NIT.	**900934862-5**
R/L:	**MERCEDES TOZCANO**
CC.	**68.247.683 DE SARAVENA (ARAUCA)**
DIRECCIÓN:	**DIAGONAL 30 No. 15 – 30 BARRIO CENTRO (SARAVENA)**
TELÉFONO:	**310 7920 104**
EMAIL:	mercedes.tozcano@gmail.com mercyok@hotmial.com
OBJETO:	**APOYAR INTEGRALMENTE LOS GASTOS FUNERARIOS DE LA POBLACIÓN AFECTADA POR EL CONFLICTO ARMADO, SITUACIONES DE VULNERABILIDAD, CASOS DE CNI Y CINR EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**
VALOR:	**CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($149.999.940,00)**
PLAZO:	**SIETE (07) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**

Entre los suscritos a saber: por una parte el funcionario **IVÁN AGUSTÍN RANGEL**, identificado con cédula de ciudadanía número 9.466.751, expedida en Cubará (Boyacá), el cual fue designado con carácter de Alcalde encargado mediante Resolución No. 550 de 18 de marzo de 2025, emitida por el Doctor **JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 17.547.334 expedida en Tame, en calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SARAVENA**, según acta de posesión No 001 del 27 de diciembre de 2023 proferida por la Notaria Única del Circulo de Saravena, Departamento de Arauca y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 314 de la Constitución Nacional, el artículo 84 de la Ley 136 de 1994, y el numeral 1° y el literal b) numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE SARAVENA** y por la otra la empresa **INVERSIONES Y SUMINISTROS M&D S.A.S.**, identifcado con NIT. 900934862-5 y Representada Legalmente por la señora **MERCEDES TOZCANO**, identificada con cedula número 68.247.683 de Saravena (Arauca) , quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** el cual se regirá por la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y consideraciones: **1)** Que el MUNICIPIO DE SARAVENA realizó los estudios previos de conformidad con lo expresado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a efectos de desarrollar el proyecto que trata el presente contrato. **2)** Que, el MUNICIPIO DE SARAVENA, conforme a las necesidades se realizaron los estudios previos por parte de la Administración Municipal de conformidad con lo expresado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, a efectos de adelantar el proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características

técnicas uniformes por subasta inversa **No. SIP-SVNA-SGGM-090-2025. 3)** Que, mediante Resolución **No. 495** del 07/03/2025, se dio apertura al proceso de Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa **No. SIP-SVNA-SGGM-090-2025. 4)** Que, el 12 de marzo de 2025, se realizó el cierre, presentándose una (01) propuesta, según como se refleja en la lista de oferentes en la plataforma del SECOP II **PROPONENTE No. 01 INVERSIONES Y SUMINISTROS M&D S.A.S. R/L MERCEDES TOZCANO. 5)** Que, el día 14 de marzo de 2025, se publicó el informe de verificación y evaluados de los requisitos habilitantes de la oferta presentada. El comité asesor evaluador en sus funciones designadas mediante Formato No. 001 adoptado por la Resolución No. 669 del 17/04/2013, concluye que: el proponente No. 01, **INVERSIONES Y SUMINISTROS M&D S.A.S R/L MERCEDES TOZCANO** cumple con los requisitos mínimos habilitantes establecidos para el proceso de selección de la Subasta Inversa **No.SIP-SVNA-SGGM-090-2025**. Sin embargo, para su habilitación y continuidad en el proceso, se requiere la verificación adicional del vehículo destinado al traslado o coche fúnebre, conforme a lo estipulado en el numeral de Autonomía Administrativa. **6)** Que, dentro del plazo establecido para la presentación de observaciones y el periodo de subsanabilidad al informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes, el único proponente, a través de SECOP II, allegó una constancia emitida por la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca (06/03/2025), en la que se certifica que el vehículo ofertado para los servicios fúnebres, identificado con la placa ABT-776, cumple con las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones. Con lo anterior se publicó el informe final habilitando el oferente. **7)** Que, el día 20 de marzo de 2025, se realizó la audiencia de apertura de sobre económico, teniendo en cuenta que solamente existe una propuesta habilitada, se da apertura al sobre No. 02 de la propuesta presentada por el proponente No.1 **INVERSIONES Y SUMINISTROS M&D S.A.S,** identificada con NIT 900934862-5 y representada legamente por la señora **MERCEDES TOZCANO,** identificada con cédula de ciudadanía número 68.247.683 de Saravena, por valor de **$149.999.940,00** incluyendo todos los costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación y el valor se encuentra ajustado al presupuesto oficial. **8).** Que, el procedimiento anterior, correspondiente al proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa **No. SIP-SVNA-SGGM-090-2025,** culminó con la adjudicación del contrato mediante Resolución **No. 562** de 20/03/2025. **9)** Que, el contratista declara expresamente bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 para celebrar el presente contrato y conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es: **"APOYAR INTEGRALMENTE LOS GASTOS FUNERARIOS DE LA POBLACIÓN AFECTADA POR EL CONFLICTO ARMADO, SITUACIONES DE VULNERABILIDAD, CASOS DE CNI Y CINR EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA". CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se compromete en el desarrollo de las actividades del contrato en: 1. Cumplimiento de especificaciones técnicas: Los bienes y/o servicios entregados deben cumplir rigurosamente con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad. 2. Servicio de Boveda: El contratista tiene la responsabilidad de coordinar con los administradores de los cementerios municipales, con el fin de reservar y asignar bóvedas conforme al plazo de 5 años. Esta labor implica garantizar el cumplimiento de los plazos y la asignación adecuada de bóvedas según los requisitos contractuales, asegurando así la disponibilidad y uso correcto de los espacios durante el período acordado. 3. Calidad de las cajas mortuorias: Las cajas mortuorias deben ser nuevas, fabricadas con materiales de alta calidad y con una elaboración cuidadosa. 4. Servicio Basico: Garantizar el servicio de Preservación del cuerpo, transporte funerario urbano y acceso a morgue en condiciones seguras. 5. Disponibilidad inmediata: Garantizar la disponibilidad inmediata al ser requerido el servicio y/o bien contratado. 6. Servicio funerario integral: Prestar un servicio funerario integral para la población víctima del

conflicto armado, que incluya cofre tipo plan, sala de velación 24 horas, servicio de tinto, agua, preservación del cuerpo, servicio de carroza dentro del perímetro urbano, arreglo floral, cinta marcada y derecho a bóveda por 5 años. 7. Coordinación con la Secretaría General y de Gobierno: Para la entrega de cajas mortuorias o derechos a bóvedas destinados a la población en condiciones de vulnerabilidad, pobreza o cuerpos no identificados, cuerpos identificados no reclamados, se realizará una coordinación previa con la Secretaría General y de Gobierno y el Almacén Municipal. 8. Cumplimiento de directrices: Cumplir con las directrices del funcionario de la Secretaría General y de Gobierno, para verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios para acceder a la ayuda exequial destinada a la población víctimas, en condiciones de vulnerabilidad, CNI y CINR. 9. Gestión de diligencias: Gestionar todas las diligencias relacionadas con el certificado de defunción y trámites para la sepultura, previa autorización del representante o delegado del Hospital y la familia del fallecido. 10. Asumir costos y riesgos: Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos, incluidos impuestos, tasas y contribuciones, que se generen durante la ejecución del contrato resultante de este proceso. 11. Requerimientos técnicos para el traslado del cuerpo: Atender todos los requerimientos técnicos para el traslado del cuerpo desde la Morgue Municipal o el Hospital hasta la sala de velación y posterior sepultura en uno de los cementerios designados para tal fin. 12. Procedimiento en caso de fallecimiento en el domicilio: En caso de fallecimiento en el domicilio, se deberá contactar a la entidad de salud del Municipio para certificar la causa del deceso y gestionar el certificado de defunción. Posteriormente, el contratista podrá realizar el traslado del cuerpo y prestar sus servicios acatando las medidas vigentes del Ministerio de Salud. 13. Informar al supervisor del contrato: Informar de manera inmediata al supervisor del contrato sobre cualquier novedad que pueda ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato. 14. Aplicación de buenas prácticas: Aplicar la Guía de Buenas Prácticas para Empresarios y Trabajadores del Sector Funerario. 15. Normatividad: Dar cumplimiento a la normatividad vigente para la Prestacion de servicios funerario. **CLÁUSULA SEGUNDA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:** EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las actividades del presente contrato, de acuerdo con la propuesta adjunta y aceptada por EL MUNICIPIO DE SARAVENA según se detalla a continuación:

ITEMS	UNSPSC	DESCRIPCION	UNID	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	POBLACION VICTIMA					59.999.940,00
1.1	85171501	SERVICIO FUNERARIOS INTEGRALES Cofre tipo plan, sala de velación 24 horas, servicio de tinto, agua, preservación del cuerpo, servicio de carroza perímetro urbano, arreglo floral, cinta marcada y derecho a bóveda por 5 años. Caja mortuoria en madera prensada MDF de 9 líneas tipo plan, de 1,90 mt largo * 54cm ancho* 50cm alto, con ventana de vidrio de 50 cm de largo*24cm ancho y cuatro (4) agarraderas de plástico, para la población víctima del conflicto armado	UNIDAD	11	$ 5.454.540,00	59.999.940,00
2		POBLACION VULNERABLE				$ 90.000.000,00
2.1	48131502	DERECHO A BOVEDA Un derecho a bóveda se establece un largo de 2.50 metros por 65 centímetros de ancho, se estable una altura máxima de50 centímetros medidos a partir del nivel natural del	UNIDAD	24	$ 1.620.900,00	38.901.600,00

ITEMS	UNSPSC	DESCRIPCION	UNID	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		suelo, y es bóveda área o a la pared y por un tiempo de duración de 5años en los cementerios designados para tal fin para la población en condiciones de vulnerabilidad y/o cuerpos no identificados -CNI y/o cuerpos identificados no reclamados-CINR				
2.2	48131502	**CAJAS MORTUORIAS** Caja mortuoria en madera prensada MDF de 9 líneas tipo plan, de 1,90 mt largo *5.4cm ancho* 50cm alto, con ventana de vidrio de 50 cm de largo *24 cm ancho y cuatro (4) agarraderas de plástico, para la población en condiciones de vulnerabilidad y/o cuerpos no identificados -CNI y/o cuerpos identificados no reclamados-CINR	UNIDAD	30	$ 1.283.400,00	38.502.000,00
2.3	85171501	**SERVICIO BASICO** Preservación del Cuerpo Servicio de carroza del perímetro urbano Derecho a Morgue para población como Adultos mayores residentes en el centro de Bienestar María Auxiliadora. y/o Indígenas y/o CNI y/o CINR	UNIDAD	12	$1.049.700,00	12.596.400,00
VALOR TOTAL						**149.999.940,00**

PARÁGRAFO PRIMERO. La prestación de servicio deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los documentos previos y el pliego de condiciones definitivo del presente proceso. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** EL MUNICIPIO se compromete para con el contratista. **a)** Realizar los desembolsos de acuerdo a lo pactado en este contrato. **b)** Tramitar las cuentas que hayan sido presentadas con todos los soportes para que los desembolsos se cumplan en las fechas estipuladas. **c)** Solicitar al CONTRATISTA los informes y trabajos que se requieran en desarrollo del objeto del contrato. **d)** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. **e)** Facilitar al CONTRATISTA información y documentación necesaria para lograr el desarrollo integral del objeto del contrato. **f)** Designar el Supervisor para la realización de la vigilancia, seguimiento, control y auditoría de las actividades contratadas. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del presente contrato será **SIETE (07) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO,** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de la cláusula de Perfeccionamiento y ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el trámite de adición de plazo del presente contrato, el contratista y/o la Entidad deberán elevar por escrito antes del vencimiento del plazo pactado en la plataforma Secop II, y posterior viabilidad por el supervisor con los soportes de ejecución que se requiera y/o aceptación por parte del contratista. Vencido el término del plazo adicional se procederá a liquidar el contrato en el estado en que se encuentre. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato es de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($149.999.940,00).** El Municipio de Saravena, cancelará al contratista el 100% del valor del contrato una vez legalizado-previa perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de ejecución y mediante aprobación del acta de recibo final a

satisfacción del supervisor designado por el Municipio, previa presentación de los siguientes documentos: 1. Acta de recibo final. 2. Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada cuando aplique. 3. Presentación de informe detallado de la prestación del servicio por parte del contratista. 4. Soporte de para la entrega del servicio y/o bien. 5. Certificado defunción Copia del Sisbén cuando aplique. 6. Registro fotográfico impresos a color. 7. Pago de seguridad social integral del Representante Legal y/o de los consorciados del oferente plural (cuando aplique). 8. Certificación bancaria. 9. Factura o cuenta de cobro. 10. Consolidado del Trazador presupuestal con enfoque diferencial. 11. Informe de supervisión. 12. Certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor. 13. Certificado de aportes de seguridad social expedida por el SIDOGEN. 14. Acta de Liquidación **PARÁGRAFO PRIMERO.** La adición de valor no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) del valor total del presente contrato y para su trámite el contratista y/o la Entidad deberá elevar a escrito la solicitud con dos (02) días de anterioridad a la fecha de vencimiento del plazo pactado y posterior viabilidad por el supervisor con los soportes de ejecución que se requiera y/o aceptación por parte del contratista. **CLAUSULA SEXTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El municipio pagará el gasto que ocasione el presente contrato, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20250151 del 20/02/2025 con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

CÓDIGO	FUENTE	DETALLE	VALOR
2.3.2.02.02.009.41.01.03.01	1.1.01.02.214 - Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	Servicio de asistencia funeraria (FF: Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos)	$59.999.940,00
2.1.2.02.02.009.09.01	1.1.01.02.200.03.01 - impuesto de industria y comercio - sobre actividades de ser	Servicios para la comunidad, sociales y personales - Inhumación de cadáveres (ff: impuesto de industria y comercio sobre actividades de servicio vig act)	$90.000.000,00

CLÁUSULA SÉPTIMA: PENAL Y MULTAS: Penal en caso de que el CONTRATANTE declare la caducidad administrativa al presente contrato por incumplimiento del CONTRATISTA, impondrá a éste la obligación de pagar una pena pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor contrato. Multas en caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará al MUNICIPIO DE SARAVENA multas sucesivas del 0.1% del valor de la parte incumplida del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del Contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA autoriza para que se descuente el valor de las multas y la pena pecuniaria, si la hubiese, de cualquier saldo que tuviese a su favor o mediante comunicación a la entidad aseguradora que haya otorgado la garantía única. **CLÁUSULA OCTAVA. AFILIACIÓN SISTEMA SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES:** El contratista se compromete a afiliarse él y el personal propuesto para el cumplimiento del objeto del presente Contrato en los sistemas de salud y pensión, según lo previsto en la Ley 100 de 1993, artículo 282 y artículo 27 del Decreto 2170 de 2003, articulo 2 numeral 1 Ley 1562 de 2012 y acreditar su afiliación al momento de la terminación del presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA. PRESIONES O AMENAZAS:** EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento al artículo 5 numeral 5 de la Ley 80 de 1993, sobre no aceptación de presiones o amenazas y a comunicar oportunamente de ello al MUNICIPIO DE SARAVENA y a la autoridad competente. En caso contrario, el MUNICIPIO DE SARAVENA declarará la caducidad del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. RESPONSABILIDAD:** El contratista responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación del presente contrato, en los términos de la Ley y como consecuencia de ellos quedará sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 56 y 58 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN:** Las partes acuerdan dar por terminado del presente contrato en los siguientes eventos: A) Por medio de acuerdo, B) Incumplimiento de las obligaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al

cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA, la extensión o ampliación si es del caso, de la garantía del contrato, para amparar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS:** En atención al Decreto 1082 de 2015, TITULO 1 CONTRATACION ESTATAL CAPITULO 2 Sección 3 Garantías Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías: **Suficiencia de la garantía de Cumplimiento.** Este amparo deberá constituirse a favor del Municipio de Saravena, con el objeto de garantizar el cumplimiento general del Contrato ya sea debido a su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y 4 meses hasta la liquidación del contrato. En todo caso, la vigencia de este amparo deberá prorrogarse, a costo y riesgo del Contratista, dentro de los quince (15) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato. **Suficiencia de la Garantía de Calidad del servicio.** Este amparo debe constituirse a favor del Municipio de Saravena, para garantizar la calidad del servicio a prestar por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y 4 meses hasta la liquidación del contrato. En todo caso, la vigencia de este amparo deberá prorrogarse, a costo y riesgo del Contratista, dentro de los quince (15) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato. **Suficiencia de la Garantía de Calidad del bien.** Este amparo debe constituirse a favor del Municipio de Saravena, para garantizar la calidad del bien a prestar por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y 4 meses hasta la liquidación del contrato. En todo caso, la vigencia de este amparo deberá prorrogarse, a costo y riesgo del Contratista, dentro de los quince (15) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Tomador y/o afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La vigencia, plazo o duración del contrato será contada a partir de la fecha del acta de inicio hasta su terminación. En los casos de que haya suspensiones y reinicio de mantendrá la fecha de inicio hasta su nueva terminación según el reinicio que dé lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN**: La supervisión del contrato la ejercerá el **TITULAR DE LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL** y/o quien haga sus veces, remplace o sea delegado, con el fin de controlar en forma eficaz y oportuna las diferentes etapas del proyecto contratado para hacer cumplir las especificaciones técnicas. Para tal efecto tendrá las siguientes funciones: **1.** Elaborar las diferentes actas (inicio, recibo final, suspensiones, reinicio, liquidación etc.) del contrato. **2.** vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contrato asegurando que el contratista se ciña a los plazos, términos y condiciones previstas en el contrato y en los documentos del mismo. **3.** Exigir al contratista la calidad del servicio de acuerdo con las especificaciones y su respectiva oferta presentada. **4.** Efectuar el seguimiento permanente de la ejecución del contrato en sus diferentes etapas exigiendo al contratista la información que estime

pertinentes para el cabal cumplimiento de sus funciones como supervisor. **5.** Formular al contratista por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato, sin que con las mismas pueda efectuar modificación alguna a los términos del contrato. **6.** Informar oportunamente cualquier anomalía o conflicto que se presente. En particular, dicha información oportuna deberá siempre suministrarse respecto al cumplimiento del plazo de ejecución. **7.** Asegurarse de que todos los documentos que soportan sus actuaciones reposen en la carpeta del respectivo contrato original. **8.** Solicitar al contratista las respectivas ampliaciones de las garantías según cláusula décima tercera del presente contrato, teniendo en cuenta el acta de inicio, reinicio y verificar que cumpla con los amparos y plazos establecidos en la misma cumpla con lo solicitado en el presente contrato. **9.** Velar el buen manejo de la inversión efectiva del anticipo y el pago de los rendimientos financiaros que estos generen a la tesorería municipal y en general todas las atribuciones que la ley. **10.** expedir la certificación de recibido a satisfacción a más tardar el día de vencimiento del plazo de entrega de la prestación de servicios y las demás, inherentes a sus funciones propias de su cargo, las señaladas en la Ley 80 de 1993 y según la reglamentación establecida para el efecto por el Municipio. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, declara el adjudicatario que no se halla incurso en ningún causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1.993, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9° de la misma Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - INDEMNIDAD**: será obligación del contratista mantener indemne al MUNICIPIO DE SARAVENA de cualquier reclamación proveniente de terceros y que tenga como causal las actuaciones de este. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de: **1.** Aprobación de las garantías. **2.** El certificado del registro presupuestal. **3.** Certificación Bancaria. **4.** Suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos anteriores.

Para constancia se firma en Saravena, el día 26 MAR 2025.

Nombre: Paola Andrea Ramírez Torres Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó:	Firma:
Nombre: Dayron Alberto Ramón Ardila Cargo: Auxiliar Administrativo	Digitó	Firma: